

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0136/02

VISTO:

Que el Presupuesto de Gastos aprobado para el año 2002, presenta fondos insuficientes para la partida de combustibles y lubricantes del sector vial, debido al incremento desmesurado en los precios de estos insumos.

Que asimismo resulta necesario financiar la terminación de la obra del Frigorífico y Matadero Municipal ubicado en el Sector Industrial Planificado.

Que el Art. 120°) de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite autorizar créditos suplementarios con mayor coparticipación provincial comunicada y no considerada en el Cálculo de Recursos; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde en tal caso realizar las adecuaciones presupuestarias con mayor coparticipación enviada por la Provincia de Buenos Aires y acorde a lo estipulado en los Arts. 119. 120 y 121 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°) Amplíase el cálculo de Recursos Ejercicio 2002 en la suma de \$ 74.626,00 en la siguiente partida:

2.2.4. Coparticipación BOCANOBA \$74.626,00

ARTICULO 2°) Dispónese la ampliación de las siguientes partidas por el monto total de \$ 74.626 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil Seiscientos Veintitrés).-

Carácter II – Departamento Ejecutivo

Finalidad III – Programa 4

2.5.2.7 Terminación Frigorífico \$46.336,96

Finalidad II – Programa 2

1.1.2.12.2. Prestaciones de Servicios Púb. Por Terceros \$7500,00

Finalidad IV – Programa 2

1.1.2.2. Combustible y Lubricantes \$ 20789,04

ARTICULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, Julio 11 de 2002.-

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2148/02